

# Sánchez e Iglesias eluden los controles para hacer una reforma exprés del CGPJ

**PODER JUDICIAL** / Los miembros del Ejecutivo registran una proposición de ley en el Congreso para acelerar el cambio en el modo de elección del máximo organismo de los jueces eludiendo el control constitucional.

Alejandro Galisteo. Madrid

Mayoría absoluta en lugar de tres quintos para sortear el veto del PP. Ese es el espíritu de la proposición de ley que ayer presentaron en el Congreso PSOE y Podemos para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ). En lugar de presentar un proyecto de ley a través del Consejo de Ministros, el Gobierno ha optado por una proposición de ley, la vía rápida para renovar el órgano de gobierno de los jueces en España, un instrumento que garantiza una tramitación mucho más veloz, pudiendo estar aprobada en dos meses.

“No requiere de un debate a la totalidad pero sí de la toma en consideración, por lo que debe ser discutida en el pleno del Congreso. Después, hay un plazo mínimo de 15 días para presentar las enmiendas antes de ser tramitada en las Cámaras”, asegura José Manuel Sala, *of counsel* de DLA Piper.

## Informes no vinculantes

Además, lo sustancial de la vía exprés es que suprime la obligatoriedad, que sí ha de cumplirse cuando la propuesta parte del Gobierno, de contar con los preceptivos informes de órganos constitucionales: Consejo General del Poder Judicial, Consejo Fiscal y Consejo de Estado. Aunque

estos textos no son vinculan-

## Dos ejes principales

Al tratarse de una ley orgánica la norma necesita para salir adelante la aprobación de la mayoría absoluta en el Congreso, es decir, el voto favorable de 176 diputados.

La reforma propuesta por

PSOE y Unidas Podemos tiene dos ejes principales. Por un lado, restringe las funciones y el poder del CGPJ una vez que se cumplan los cinco años del mandato. Entre las decisiones que quedarían vetadas una vez que venza el lustro de años de mandato, estaría la designación de cargos discrecionales, desde los presidentes de las audiencias provinciales y de tribunales superiores de justicia, a los magistrados o las presiden-

cias de sala del Tribunal Supremo.

Por otro lado, la reforma rebaja la mayoría necesaria para elegir a 12 de los 20 miembros del Consejo, los correspondientes a los vocales del cupo de jueces. Así, Congreso y Senado elegirán a seis vocales cada uno, doce entre ambas Cámaras. Pero la proposición señala que, si en primera votación no se alcanza la mayoría requerida (de tres quintos, como hasta ahora) se podrá

efectuar una nueva votación, 48 horas después, en la que la Cámara correspondiente elegirá los seis vocales del turno judicial por mayoría absoluta, es decir, serían necesarios 176 votos positivos por los 210 de la actualidad.

El CGPJ se compone de 20 miembros en total y la mayoría para elegir a los otros ocho miembros (cuatro por Cámara) se mantendría en tres quintos del Congreso, un porcentaje de elección recogido en la Constitución que no variaría con la actual reforma.

## Recurso ante el TC

Diferentes miembros del PP y Vox han anunciado que interpondrán un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (TC), un mecanismo que pueden poner en marcha 50 diputados. “El Constitucional tiene sus propios tiempos y son lentos. Se pronunciará en el momento en que esto se incluya en la orden del día y no va a ser inmediato”, explica Sala, por lo que la reforma de PSOE y Podemos podría caer mucho más tarde de que se hubiera ejecutado la renovación del órgano de gobierno de los jueces.

Editorial / Página 2

Opinión / Andrés Betancor No regresión democrática / Página 38



Carlos Lesmes, presidente del Tribunal Supremo, junto a Pablo Iglesias, vicepresidente segundo del Gobierno.

# Spiderman y el asalto al poder judicial



Iñaki Garay

La Constitución no se puede leer en abstracto sino en su contexto y en su evolución histórica. Por eso, la proposición de ley presentada por Podemos y el PSOE para renovar la cúpula del poder judicial, con el pretexto de salvar el veto del PP, supone una peligrosa involución que atenta directamente contra la independencia del Poder Judicial.

Literalmente la Constitución no dice nada sobre la designación de los 12 miembros, sobre 20, del Consejo General del Poder Judicial, que deben ser elegidos entre jueces y magistrados, pero cuando se redactó nadie discutía que esa decisión era ajena al poder po-

lítico. De hecho, en este aspecto, nuestra Carta Magna era una copia en el texto y en el espíritu de la italiana de 1948 y suponía un homenaje en toda regla a Montesquieu y la separación de poderes, base de todas las democracias occidentales. Como la Constitución no decía nada sobre la elección de esos 12 miembros, los políticos aprovecharon la Ley Orgánica de 1985 para intentar poner un poco de “interpretación”, que a la postre puede resultar una peligrosa vía de agua sobre todo un sistema de garantías que el ciudadano de a pie es incapaz de percibir.

La entonces enmienda Bandrés proponía que estos 12 miembros fueran elegidos también por una mayoría reforzada de tres quintos en las Cámaras. La propuesta dio lugar a un recurso de inconstitucionalidad cuya resolución fue polémica. El Tribunal Constitucional vino a decir que la ini-

ciativa no encajaba en el espíritu de nuestra Carta Magna y que constituía un peligro en sí misma, pero, quizás pecando de ingenuidad y de buena fe, resolvió que, como no estaba prohibida expresamente, no era inconstitucional. Quienes redactaron aquello confiaron en la madurez de una clase política capaz de llegar a valiosos consensos y consideraron que esa mayoría reforzada de tres quintos era suficiente garantía. A la vista de lo que ha ocurrido se equivocaron. Los políticos no solo han sido incapaces de revertir aquella injerencia en todos estos años sino que han ido apropiándose de un poder que no les corresponde, arrastrando con ellos a unas asociaciones de jueces y magistrados a las que hace ya mucho tiempo se les coloreó la toga.

La modificación que ahora propone el Gobierno, usando a sus grupos parlamentarios, va aún más allá. No sólo

no busca garantizar la independencia de los jueces del Legislativo sino que pretende someterlos al Ejecutivo de turno recuperando aquella propuesta de Podemos de 2016 en la se decía que los jueces debían ser designados por “su compromiso con el programa de Gobierno”, entendiendo que era de su Gobierno. Un burdo asalto a los derechos de los ciudadanos sobre el que el Tribunal Constitucional tendrá que pronunciarse antes de que este Gobierno cruce el Rubicón.

“Un gran poder exige una gran responsabilidad”. Muchos aficionados al cómic, entre los que se encuentra algún vicepresidente del Gobierno, creen que esta frase es del tío de Spiderman, cuando en realidad es un legado de Roosevelt dos días antes de morir. No es ciencia ficción sino una máxima sobre la que pivota nuestra libertad.

Director adjunto de EXPANSIÓN

## Bruselas amplía el plan de ayudas estatales a empresas

Francisco R. Checa. Bruselas

La Comisión Europea (CE) dio ayer un balón de oxígeno a las empresas comunitarias al prorrogar hasta el 30 de junio del año que viene el Marco Temporal de Ayudas de Estado que lanzó en marzo para mitigar el duro impacto del coronavirus en el tejido empresarial. Unas ayudas que en unas condiciones económicas normales no habrían sido autorizadas al estar prohibidas por la UE.

El Marco Temporal, cuya expiración estaba prevista para el 31 de diciembre, permite a los países miembros rescatar empresas mediante avales directos, beneficios fiscales, préstamos subsidiados, ayudas directas e incluso la recapitalización. De hecho, en este último punto, Bruselas también ha abierto la mano al extender hasta el 30 de septiembre de 2021 las medidas de recapitalización.

La prórroga incluye una nueva medida de apoyo. Bruselas permitirá también que los Estados puedan dar hasta 3 millones de euros a las empresas para cubrir parte de sus costes fijos de forma temporal, siempre y cuando hayan sufrido un descenso de su facturación de al menos el 30% en comparación con 2019 por el impacto del Covid.

El objetivo de la Comisión es que la ayuda de los Gobiernos evite el deterioro de su capital, así como mantener su actividad y proporcionar a las compañías una plataforma que les permita recuperarse lo más rápido posible cuando la situación regrese a la normalidad.

Las ayudas estatales de la UE a sus empresas ya han movilizado casi 3 billones de euros, de los que el 52,7% han sido notificados por Alemania, seguida por Italia (15,2%) y Francia (14,1%). España es el cuarto país europeo que más ayudas ha notificado con el 5% del total.

Por otro lado, el Ejecutivo comunitario también ha clarificado los requisitos que deberán cumplir los Estados que rescaten empresas de las que ya eran accionistas. El Estado podrá retirarse a través de una valoración independiente, a la vez que recupera su participación anterior y se mantienen las salvaguardias que garantizan una competencia efectiva en el mercado único.